

Acuerdo Sepasy XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura

Rafael Combaluzier Medina, Secretario de Pesca y Acuicultura Sustentables, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Mexicanos dispone, en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece, en su artículo 2o, fracción II, que entre sus objetivos está promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán dispone, en su artículo 47 quater, fracción III, que corresponde a la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables concretar acuerdos y ejecutar programas en materia pesquera y acuícola.

Que, con datos del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en 2016 había un total de 45,486 embarcaciones registradas de las cuales el 2.2%, es decir 996, pertenecían a Yucatán. Y que, en términos del Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2017 Yucatán produjo un total de 48,213 toneladas en volumen de pesca en peso vivo, lo cual representa el 2.7% de lo que se produjo a nivel nacional y un aumento del 18% respecto a lo que se producía en 2012 en la entidad, que fue de 40,018 toneladas.²

Que una vez publicada la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 conforme a la Agenda 2040, en el eje 2. Yucatán Próspero y Competitivo, establece el tema 2.9 Pesca y Acuicultura, cuyo objetivo número 2.9.1, es "Incrementar las unidades económicas acuícolas en el estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 2.9.1.2 "Promover la

adopción de nuevas tecnologías en las unidades de producción acuícola en la entidad.”

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en el tema estratégico de Desarrollo Pesquero y Acuícola con Enfoque Sostenible, establece el objetivo incrementar la producción pesquera y acuícola en el estado de Yucatán con enfoque sostenible y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de promover los esquemas de producción sostenibles.

Que, en este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece el compromiso 33, consistente en “Implementar programas de repoblación a través de la acuicultura”, el cual se vincula al objetivo antes referido.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 566 “Fortalecimiento del Sector Acuícola”, que tiene como propósito que Unidades económicas acuícolas activas de Yucatán producen con métodos estandarizados y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas “Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente acuícola”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado

Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sepasy XX/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente acuicultura.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura.

Artículo 2. Objetivo

El programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente Acuicultura tiene por objetivo que unidades económicas acuícolas activas de Yucatán produzcan con métodos estandarizados a través de la entrega de apoyos económicos para infraestructura, equipos, herramientas e insumos, elaboración de estudios y apoyos en especie para el sector acuícola o personas que quieran dedicarse a la acuicultura.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Acuicultura: el cultivo o cría de especies de flora y fauna acuáticas que sean susceptibles de explotación comercial, científica, ornamental o recreativa, mediante el empleo de métodos y técnicas dirigidas a su reproducción controlada, pre-engorda y engorda, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres.

II. Centros de investigación: los centros de formación de

capacidades académicas con fines de investigación y docencia afiliados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior o a las autoridades federales competentes.

III. Comité: el Comité Técnico del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura.

IV. Equipos de trabajo: los aparatos que faciliten el trabajo y permitan mejorar la producción y los procesos acuícolas.

V. Grupos de trabajo consolidados: el conjunto de individuos conformados, con el aval de la autoridad municipal o ejidal de su localidad, con el objetivo de desarrollar actividades acuícolas de manera coordinada.

VI. Herramientas: los instrumentos o utensilios para realizar trabajos y facilitar la realización de las actividades acuícolas.

VII. Independencia alimentaria: la capacidad de los pobladores de alimentarse con la riqueza de los recursos naturales que le ofrece el medio ambiente o ecosistema donde realizan sus actividades de acuicultura.

VIII. Insumos: los medios que contribuyen a establecer, mantener, operar o mejorar la producción de la acuicultura, en un marco de sanidad acuícola y sustentabilidad, permitiendo el mejor desarrollo de la actividad productiva.

IX. Padrón permanente: Listado de personas que han sido beneficiarios, el cual se actualizará con las altas y bajas de los beneficiarios del Programa.

X. Pequeño productor acuícola: Unidad de producción acuícola que produce menos de 10 toneladas al año.

XI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura.

XII. Registro Estatal de Acuicultura Sustentable: Documento emitido por la Secretaría donde se hace constar que el solicitante se dedica al sector acuícola.

XIII. Secretaría: la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá los siguientes componentes:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario o	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Fortalecimiento del Sector Acuícola	Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuacultura	Apoyos económicos para la innovación acuícola entregados	Apoyos económicos al sector acuícola
			Apoyos en especie para la producción acuícola entregados	Apoyos en especie para la producción acuícola

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayuda:

Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos para la innovación acuícola entregados	Apoyos económicos al sector acuícola	Personas físicas y/o personas morales y/o, grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, investigación y comercialización dentro del sector acuícola, o que deseen dedicarse a la acuicultura.
Apoyos en especie para la producción acuícola entregados	Apoyos en especie para la producción acuícola	Personas físicas y/o personas morales y/o, grupos de trabajo consolidados que se dedique a la producción, distribución, procesamiento, industrialización y comercialización dentro del

Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
		sector acuícola, o que deseen dedicarse a la acuicultura.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de los componentes.

Capítulo II

Disposiciones específicas

Sección primera

Apoyos económicos al sector acuícola

Artículo 8. Descripción

Los apoyos económicos al sector acuícola consisten en la entrega de apoyos económicos en tres modalidades:

I. Infraestructura y equipamiento: consiste en la entrega de apoyo económico para infraestructura y su equipamiento asociado que permita el desarrollo de nuevas unidades acuícolas o el fortalecimiento de unidades acuícolas existentes.

II. Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas: consiste en la entrega de apoyo económico para la adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas para el desarrollo de unidades acuícolas existentes.

III. Elaboración de estudios para el desarrollo acuícola: consiste en la entrega de apoyo económico para la elaboración de estudios encaminados al desarrollo de la acuicultura.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas físicas, personas morales y/o grupos de trabajo consolidados que deseen recibir los apoyos económicos en alguna de sus tres modalidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Persona física:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Dedicarse a actividades del sector acuícola, o interesadas en desarrollar la acuicultura.
- c) Ser habitante del Estado de Yucatán

II. Persona moral:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Dedicarse a actividades del sector acuícola, o interesadas en desarrollar la acuicultura.
- c) Realizar su actividad económica en el Estado de Yucatán

III. Grupo de trabajo consolidado:

- a) Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal.
- b) Dedicarse a actividades del sector acuícola, o interesadas en desarrollar la acuicultura.
- c) Los miembros del grupo de trabajo consolidado sean habitantes del Estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen ser beneficiarios de los apoyos económicos en sus tres modalidades deberán presentar en original y copia para cotejo la siguiente documentación:

I. Persona física:

- a) Solicitud, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención ubicada en la Secretaría.
- b) Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma del solicitante se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.
- c) Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán emitido por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- d) Al menos una cotización dirigida a la persona física donde se enlisten los materiales o servicios para desarrollar la infraestructura, equipos, herramientas e insumos que respalden lo solicitado, la cual contenga los datos y la firma del proveedor
- e) Estado de cuenta a nombre de la persona física que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

En el caso de la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola deberán entregar la solicitud contenida en el anexo 4 de este acuerdo según corresponda, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.

II. Persona moral:

- a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el representante legal acuda a la ventanilla de atención.
- b) Última actualización del acta constitutiva o de los estatutos de la persona moral, donde se mencionen las facultades y responsabilidades del representante legal y el nombre de quién ocupa el cargo, de no estar mencionado en el acta, incluir el documento correspondiente. Los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público y el acta estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- c) Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma, del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.
- d) Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- e) Registro Estatal de Acuicultura Sustentable de Yucatán, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- f) Al menos, una cotización de los materiales o servicios para desarrollar la infraestructura, equipos, herramientas e insumos que respalden lo solicitado, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.
- g) Estado de cuenta a nombre de la persona moral que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

En el caso de la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola deberán entregar la solicitud contenida en el Anexo 4, y únicamente en caso de que la persona moral sea una institución de educación superior deberán entregar el Anexo 5 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.

III. Grupo de trabajo consolidado:

- a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.
- b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte.
- c) Certificado de grupo de trabajo consolidado emitido por autoridad municipal o ejidal.
- d) Al menos, una cotización de los materiales o servicios para desarrollar la infraestructura, equipos, herramientas e insumos que respalden lo solicitado, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.
- e) Estado de cuenta a nombre del representante del grupo de trabajo consolidado que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

En el caso de la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola deberán entregar la solicitud contenida en el anexo 4 de este acuerdo según corresponda, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.

Así mismo para el caso de la modalidad señalada en el artículo 8, fracción I para nuevas unidades acuícolas, las personas físicas y morales, no tienen que entregar el Registro Estatal de Acuicultura Sustentable.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección

- I. Los pequeños productores acuícolas.
- II. Los proyectos que contribuyan claramente a una demanda de impacto social o regional en la generación de empleos, independencia alimentaria, reconversión de actividad productiva, sistemas integrales de producción y cadena de valor.
- III. Los solicitantes que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población

(CONAPO).

- IV. Los grupos de trabajo consolidados conformados, en su mayoría, por mujeres.
- V. Los presentados por instituciones de educación superior o centros de investigación estatales, públicos o privados, que tengan fines de investigación afines a proyectos productivos de acuacultura de agua dulce o marina.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

Se realizará la entrega de apoyos económicos los cuales serán los siguientes:

- I. **Infraestructura y equipamiento:** consiste en la entrega de apoyo económico para el desarrollo de infraestructura y el equipamiento correspondiente para la producción de organismos y la implementación de buenas prácticas del sector acuícola como estanquería, sistemas de aireación, entre otros. El apoyo será entregado mediante transferencia bancaria o cheque.
- II. **Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas:** consiste en la entrega de apoyo económico para que el solicitante consolide su actividad acuícola mediante la adquisición de equipos, herramientas e insumos. El apoyo será entregado mediante transferencia bancaria o cheque.
- III. **Elaboración de estudios para el desarrollo acuícola:** consiste en la entrega de apoyo económico para estudios que contribuyan al crecimiento o desarrollo del sector acuícola. El apoyo será entregado mediante transferencia bancaria o cheque.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo que se podrá otorgar por cada modalidad del programa por año fiscal será el siguiente:

- I. En la modalidad apoyos económicos para infraestructura y equipamiento \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos), por proyecto, por beneficiario.
- II. En la modalidad apoyos económicos para adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas \$4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos) por proyecto, por beneficiario.
- III. En la modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola, \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos) por proyecto, por beneficiario.

Artículo 14. Padrón permanente de beneficiarios

Los apoyos económicos en sus tres modalidades para infraestructura y equipamiento, para adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas para producción, y para la elaboración de estudios para el desarrollo acuícola del programa no expedirán convocatoria, ya que sus apoyos o subsidios exceden el periodo de un año y contarán con un padrón permanente que se actualizará con las altas y bajas de los beneficiarios, en términos del artículo 135 bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos, se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La persona interesada en acceder a alguno de los apoyos acudirá a la ventanilla de atención de la Secretaría para entregar la documentación establecida en el artículo 10 de este acuerdo.
- II. El personal de la ventanilla recibirá y revisará la documentación, e integrará un expediente, asignándole un número de folio que hará del conocimiento del solicitante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, el personal de la ventanilla se lo informará al solicitante para que presente nuevamente la documentación, siempre y cuando se encuentre disponible la ventanilla de atención.
- III. El personal de la ventanilla, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa, remitirá el expediente foliado al Secretario Técnico del Comité Técnico.
- IV. El Comité sesionará dentro de los veinte días hábiles siguientes analizará los expedientes, y seleccionará las solicitudes a las que se les entregarán los apoyos, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría.
- V. La Secretaría, dentro de los quince días hábiles posteriores a la sesión del Comité, notificará a los solicitantes la resolución por escrito. De ser aprobada su solicitud, se le indicará el plazo máximo para la transferencia bancaria o entrega del cheque del apoyo económico autorizado.
- VI. La persona física o representante legal de la persona moral o representante del grupo de trabajo consolidado beneficiada recibirá el apoyo económico autorizado y firmará el recibo de entrega del apoyo económico, contenido en el Anexo 6 de estas reglas de operación, al día hábil siguiente a la transferencia bancaria o entrega del cheque del apoyo económico.

Sección segunda **Apoyos en especie para la producción acuícola**

Artículo 16. Descripción

El programa entrega apoyos en especie en insumos, herramientas o equipos de trabajo para la producción acuícola.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen recibir el apoyo en especie para la producción acuícola, deberán cumplir con los siguientes requisitos según corresponda su actividad:

Persona física:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Dedicarse a actividades del sector acuícola o que deseen dedicarse a la acuicultura.
- c) Ser habitante del estado de Yucatán.

Persona moral:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Dedicarse a actividades del sector acuícola o que deseen dedicarse a la acuicultura.
- c) Realizar su actividad económica en el estado de Yucatán.

Grupo de trabajo consolidado:

- a) Contar con el reconocimiento de la autoridad municipal o ejidal.
- b) Dedicarse a actividades del sector acuícola o que deseen dedicarse a la acuicultura.
- c) Los miembros del grupo de trabajo consolidado sean habitantes de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Las personas físicas, morales o grupos de trabajo consolidados que deseen ser beneficiarios del apoyo en especie para la producción acuícola del programa, deberán presentar en original y copia la documentación establecida según corresponda su actividad.

I. Persona física:

- a) Solicitud, contenida en el Anexo 3 de este acuerdo, la cual será llenada cuando el solicitante acuda a la ventanilla de atención.



- b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.
- c) Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- d) Al menos, una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales o servicios para el desarrollo de la infraestructura solicitados.

II. Persona moral:

- a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo deberá ser llenada y presentada por la persona autorizada legalmente.
- b) Última actualización del acta constitutiva o de los estatutos de la persona moral, donde se mencionen las facultades y responsabilidades del representante legal y el nombre de quién ocupa el cargo, de no estar mencionado en el acta, incluir el documento correspondiente. Los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público y el acta debe estar inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- c) Registro Estatal de Acuacultura Sustentable de Yucatán, emitido por la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- d) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, del representante legal: se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.
- e) Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral.
- f) Al menos, una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales solicitados, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.

III. Grupo de trabajo consolidado:

- a) Solicitud contenida en el Anexo 3 de este acuerdo.
- b) Identificación oficial vigente, con nombre y fotografía, de cada uno de los miembros del grupo de trabajo consolidado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, o el

pasaporte.

- c) Certificado de grupo de trabajo consolidado emitido por autoridad municipal o ejidal.
- d) Al menos una cotización de las herramientas, insumos, equipos de trabajo o de los materiales solicitados, la cual contenga los datos y la firma del proveedor.

Artículo 19. Criterios de selección

Se aplicará el siguiente orden de preferencia para la selección de los beneficiarios de los apoyos en especie para la producción acuícola del programa:

- I. Los pequeños productores.
- II. Los proyectos que contribuyan claramente a una demanda de impacto social o regional en la generación de empleos, independencia alimentaria, reconversión de actividad productiva, sistemas integrales de producción y cadenas de valor.
- III. Los solicitantes que habiten en las localidades de alta y muy alta marginación estipuladas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- IV. Los grupos de trabajo consolidados conformados, en su mayoría, por mujeres.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa incluye la entrega de apoyos en especie consistentes en herramientas, insumos y equipos de trabajo.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será equivalente a \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos) por beneficiario que se entregará por año.

Artículo 22. Padrón permanente de beneficiarios

El apoyo en especie para la producción acuícola del programa no expedirá convocatoria, ya que sus apoyos o subsidios exceden el periodo de un año y contarán con un padrón permanente que se actualizará con las altas y bajas de los beneficiarios, en términos del artículo 135 bis de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos en especie para la producción acuícola entregados del programa, se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La persona interesada en acceder a alguno de los apoyos acudirá a la ventanilla de atención de la Secretaría para entregar la documentación establecida en el artículo 18 de este acuerdo.
- II. El personal de la ventanilla recibirá y revisará la documentación, e integrará un expediente, asignándole un número de folio que hará del conocimiento del solicitante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, el personal de la ventanilla se lo informará al solicitante para que presente nuevamente la documentación, siempre y cuando se encuentre disponible la ventanilla de atención.
- III. El personal de la ventanilla, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa, remitirá el expediente foliado al Secretario Técnico del Comité Técnico.
- IV. El Comité sesionará, dentro de los veinte días hábiles siguientes analizará los expedientes, y seleccionará las solicitudes a las que se les entregarán los apoyos, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría.
- V. La Secretaría, dentro de los quince días hábiles posteriores a la sesión del Comité, notificará a los solicitantes la resolución por escrito. De ser aprobada su solicitud, se le indicará el plazo máximo para la entrega del apoyo en especie autorizado.
- VI. La persona física o representante legal de la persona moral o representante del grupo de trabajo consolidado beneficiada recibirá el apoyo en especie autorizado y firmará el recibo de entrega del apoyo, contenido en el Anexo 6 de estas reglas de operación.

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir, por parte de la secretaría, un trato digno y respetuoso.
- II. Contar con la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la legislación aplicable.
- III. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.
- IV. Solicitar información, pronta y gratuita, relativa al contenido programa.
- V. Recibir los apoyos económicos y en especie que, en su caso,

correspondan.

VI. Cualquier otra que, de conformidad con este acuerdo, les corresponda.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos objeto del programa o para su postulación como candidatos.
- II. Disponer de los apoyos recibidos exclusivamente para los fines para los que fueron entregados.
- III. Aceptar, facilitar o atender verificaciones o supervisiones, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de este acuerdo.
- IV. Cualquier otra que, de conformidad con este acuerdo, les corresponda.

Artículo 26. Sanciones

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, este tendrá la obligación de reintegrar los recursos que no se hubiesen destinado a los conceptos autorizados o el apoyo en especie que no sea utilizado para lo solicitado.

La persona infractora no podrá participar nuevamente en los programas de la Secretaría y esta notificará a las instancias estatales y municipales competentes sobre su incumplimiento.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III Participantes Sección primera Instancia ejecutora

Artículo 27. Instancia ejecutora

La Secretaría, a través de la Dirección de Acuicultura, será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejecutar los componentes del programa y recibir y verificar la documentación presentada por los solicitantes.
- II. Integrar los expedientes de los solicitantes de los diversos subsidios o ayudas del programa.
- III. Turnar al comité, a través del Secretario Técnico, los expedientes a evaluar para la selección de los beneficiarios de cada subsidio o ayuda.
- IV. Entregar los apoyos aprobados a los solicitantes en los diversos componentes del programa.
- V. Integrar y dar publicidad al padrón de beneficiarios de cada subsidio o ayuda.
- VI. Coordinar las acciones referentes a la operación y logística del programa.
- VII. Definir las políticas para que las acciones del programa se realicen en forma articulada.
- VIII. Supervisar la entrega y aplicación adecuada de los apoyos entregados.
- IX. Realizar visitas de inspección y verificación aleatorias para comprobar los avances físicos de los proyectos que recibieron apoyos económicos para infraestructura, en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.
- X. Resolver cualquier cuestión no prevista en este acuerdo.
- XI. Las demás que, de conformidad con estas este acuerdo, le correspondan.

Sección segunda
Comité Técnico del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo
Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura

Artículo 28. Objeto

El Comité Técnico del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente Acuicultura tiene como objeto analizar, discutir,

evaluar, autorizar y rechazar las solicitudes de apoyo del programa.

Artículo 29. Integración

El Comité Técnico estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría, quien lo presidirá.
- II. El Director de Acuacultura, el Secretario Técnico.
- III. El Director de Administración.

Los cargos de los integrantes son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Los integrantes del comité deberán designar a los funcionarios que los sustituirán en casos de ausencia, los cuales deberán tener, preferentemente, el rango inmediato inferior. El Presidente será suplido por el Subsecretario Técnico de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Artículo 30. Atribuciones del Comité Técnico

El comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar y analizar los expedientes que le sean turnados con motivo de la ejecución del programa, seleccionar a los beneficiarios y determinar el monto de los apoyos que le serán otorgados en cada uno de los componentes del programa.
- II. Aprobar el informe anual del programa y el informe del ejercicio presupuestal.
- III. Aprobar su calendario de sesiones.
- IV. Aprobar la normativa necesaria para el cumplimiento de su objeto.
- V. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el adecuado desarrollo del programa y el cumplimiento de este acuerdo.
- VI. Solicitar, en su caso, documentación o información complementaria a las personas interesadas.
- VII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales y normativas aplicables, para cumplir con el objeto del programa.

Artículo 31. Sesiones

El Comité sesionará, de manera ordinaria, cuando menos una vez cada tres meses y, de manera extraordinaria, cuando el presidente lo considere necesario.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité, siempre y cuando esté presente el presidente o quien lo supla. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Cuando por falta de cuórum la sesión no pudiera celebrarse el día determinado, se emitirá una nueva convocatoria para realizar dicha sesión y se señalará tal circunstancia, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes se lleve a cabo la sesión, la cual tendrá validez, con independencia del número de integrantes que asistan.

Artículo 32. Facultades y obligaciones del presidente

El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Presidir las sesiones del comité y moderar los debates.
- II. Proponer modificaciones a este acuerdo.
- III. Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones del Comité.
- IV. Notificar las convocatorias a los integrantes del comité, a través del Secretario Técnico.
- V. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité.
- VI. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VII. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
- VIII. Someter a consideración del Comité el orden del día de las sesiones.
- IX. Emitir su voto de calidad en caso de empate en la toma de los acuerdos.
- X. Solicitar a los integrantes cualquier información que requiera para el desarrollo de las sesiones.
- XI. Someter a la consideración y aprobación del Comité el calendario de sesiones.
- XII. Las demás previstas en este acuerdo, para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 33. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico

El Secretario Técnico del comité tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Auxiliar al Presidente en las sesiones del Comité.
- II. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegarlos integrantes del Comité, así como la Secretaría.
- III. Elaborar las convocatorias a las sesiones, con la autorización del

Presidente.

- IV. Convocar a las sesiones del Comité, por indicaciones del Presidente.
- V. Verificar la asistencia a las sesiones del Comité y la existencia de cuórum.
- VI. Llevar el registro de las votaciones del Comité.
- VII. Ejecutar los acuerdos del Comité, dentro del ámbito de su competencia.
- VIII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
- IX. Someter a consideración del Comité los expedientes que le turne la Secretaría.
- X. Levantar y resguardar las actas de las sesiones del Comité.
- XI. Notificar a la Secretaría los acuerdos aprobados por el Comité.
- XII. Expedir las constancias y certificaciones de la documentación que obreen sus archivos.
- XIII. Las demás previstas en este acuerdo y en otras disposiciones legales para cumplir con el objetivo del programa.

Artículo 34. Facultades y obligaciones de los integrantes del Comité Técnico

Los integrantes del comité tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones.
- II. Someter a la consideración del Comité los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objetivo del programa.
- IV. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el Comité.
- V. Las demás previstas en este acuerdo, para cumplir con el objetivo del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 35. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Fortalecimiento del Sector Acuícola	Apoyos económicos al sector acuícola	Apoyos económicos para la innovación acuícola entregados	Porcentaje de apoyos económicos para la innovación acuícola entregados	$A=(B/C)*100$ B= Total de apoyos económicos para la innovación acuícola otorgados C= Total de apoyos económicos para la innovación acuícola solicitados
	Apoyos en especie para la producción acuícola	Apoyos en especie para la producción acuícola entregados.	Porcentaje apoyos en especie a productores acuícolas entregados	$A=(B/C)*100$ B= Total de apoyos en especie para la producción acuícola entregados C= Total de apoyos en especie para la producción acuícola solicitados

Artículo 36. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 37. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su página electrónica <https://pesca.yucatan.gob.mx/>, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 38. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos,

electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Artículo 39. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 40. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o ante órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se consideran como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 41. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

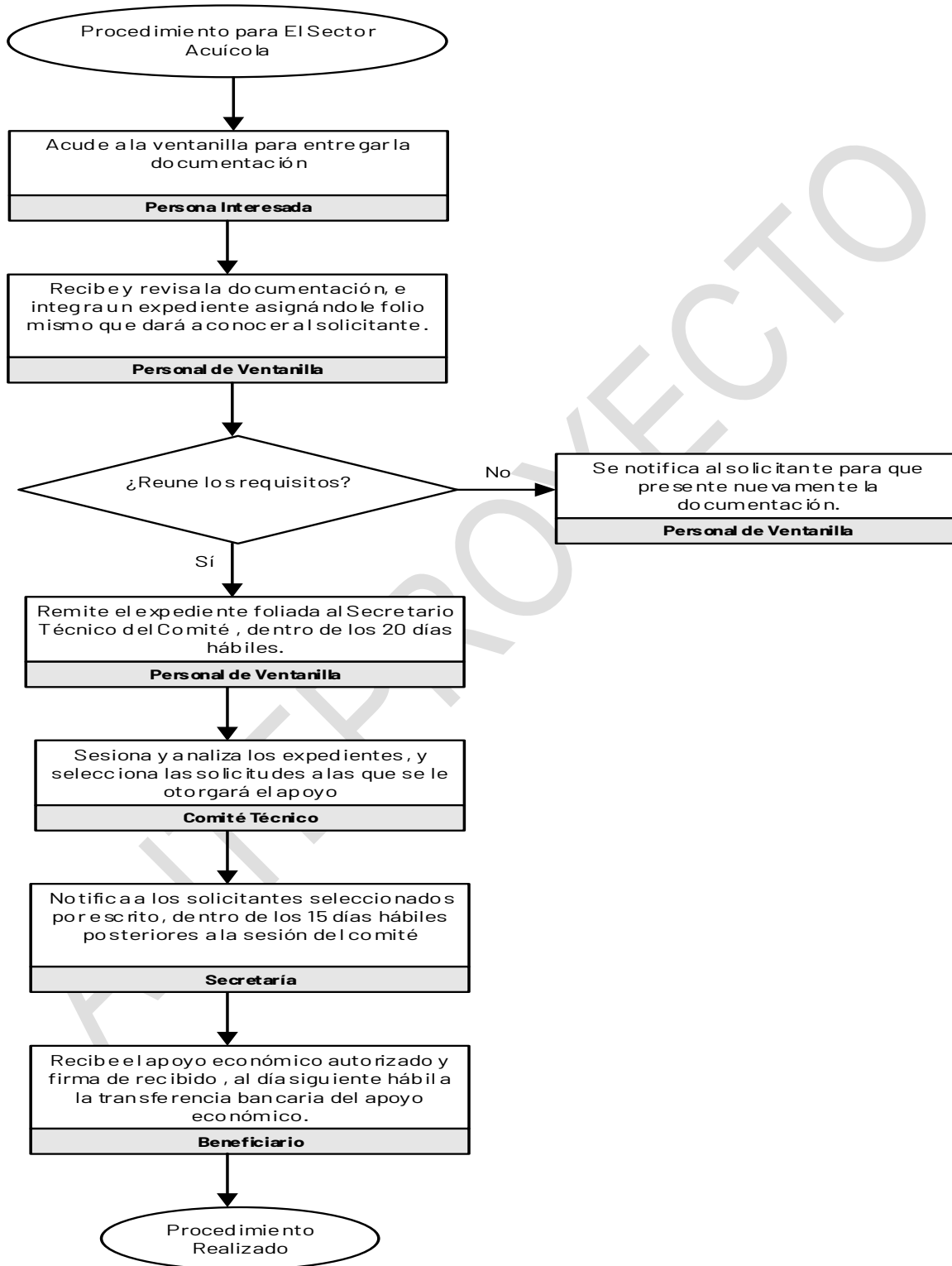
Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo Sepasy 15/2022 por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 30 de junio de 2022.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, en Mérida, Yucatán, a (dd) de (mm) de 2023.

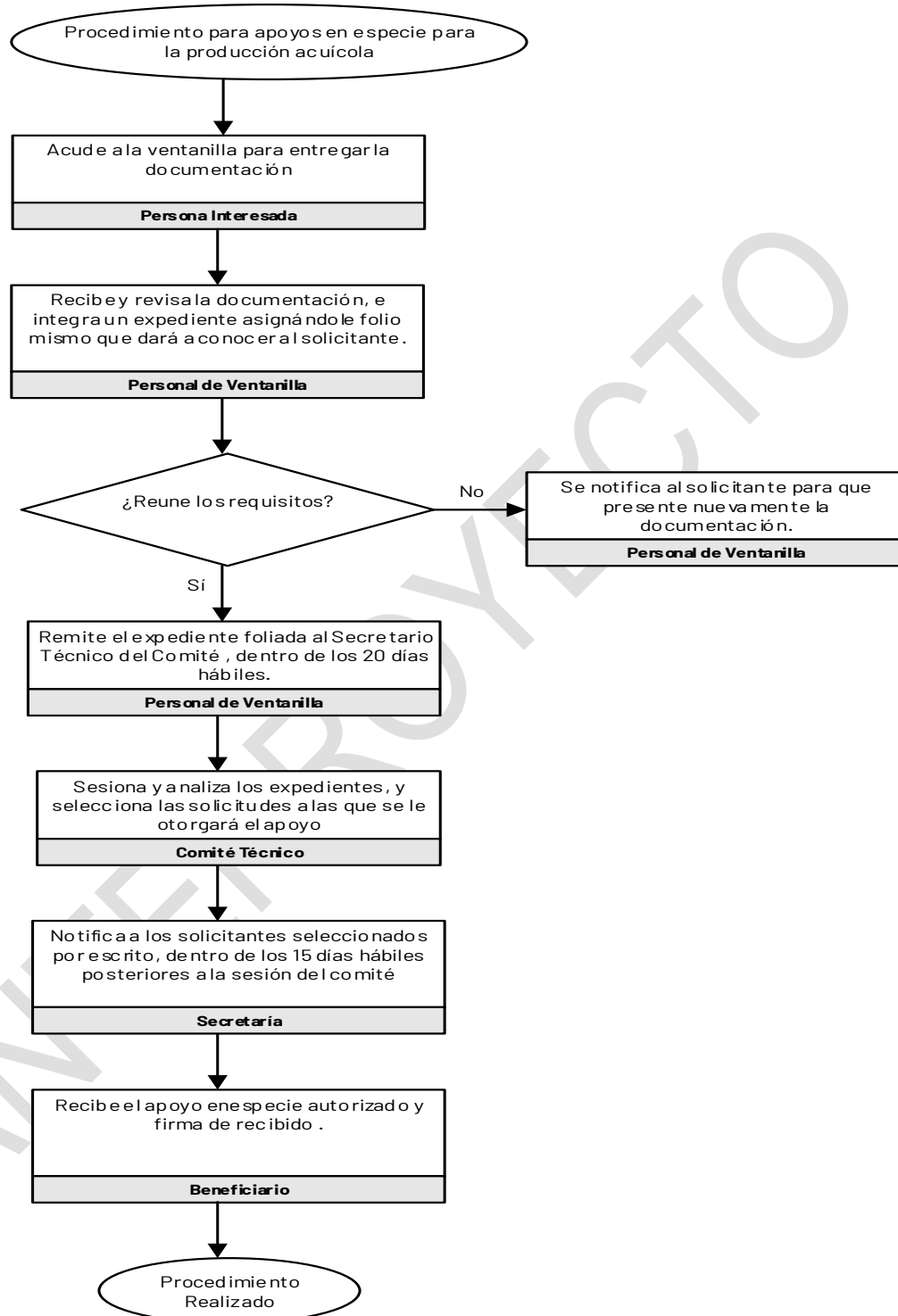
Rafael Combaluzier Medina
Secretario de Pesca y Acuicultura
Sustentables del Gobierno del Estado de
Yucatán

Anexo 1. Diagrama de flujo de los subsidios o ayuda apoyos económicos al sector acuícola



Anexo 2. Diagrama de flujo de los subsidios o ayuda apoyos en especie la producción acuícola

ANTEPROYECTO



FOLIO	
FECHA	

<p>Formato de solicitud para el Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente Acuicultura</p> <p style="text-align: center;">Componente Apoyos económicos al sector acuícola</p> <p style="text-align: center;">Modalidad Infraestructura y equipamiento, y Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas</p>				
<p>1. Datos de la persona física o persona moral o grupo de trabajo consolidado</p>				
Nombre(s)		Primer apellido		Segundo apellido
Nombre del grupo de trabajo consolidado o de la persona moral (en su caso)				
Localidad		Municipio		
Teléfono fijo		Teléfono celular		Correo electrónico

2. Componente: Por este medio solicito el apoyo del Programa Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente Acuicultura (marque con una tacha las opciones que correspondan):

Apoyos económicos al sector acuícola	
<input type="checkbox"/>	Infraestructura y equipamiento
<input type="checkbox"/>	Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas
<input type="checkbox"/> Apoyos en especie para la producción acuícola	

3. Descripción del impacto que espera que el apoyo tenga en su producción

Describa, brevemente, el impacto que la obtención del apoyo del programa tendría en su producción pesquera o acuícola:

4. Cronograma de actividades del proyecto (solo aplica para el subsidio o ayuda Apoyos económicos al sector pesquero y acuícola componente Acuicultura en su modalidad infraestructura)

Describe las actividades de construcción, remodelación o ampliación de la infraestructura que llevarás a cabo con el apoyo del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola componente Acuicultura y marque con una tacha los meses en que se llevará a cabo:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5...*

*Puede adicionar tantas columnas como sean necesarias o dividir por bimestres o trimestres.

5. Infraestructura

Describa las obras que requiere realizar con el apoyo del programa, así como el impacto que tendrá en su producción (especifique si alguna es más primordial para su producción que otra) (aplica para el subsidio o ayudas apoyos económicos al sector acuícola)(el costo deberá incluir el IVA):

Obra remodelación	Costo promedio	Impacto
I.	\$	



2.	\$	
3.	\$	
4. ...	\$	
Total:	\$	

Obra nueva	Costo promedio	Impacto
1.	\$	
2.	\$	
3.	\$	
4. ...	\$	
Total:	\$	

6. Herramientas, insumos y equipos de trabajo

Describa la cantidad y tipo de equipos, herramientas e insumos que requiere, así como el impacto que tendrá en su producción (subraye las que considere son más primordiales para su negocio)(aplica para los subsidios o ayudas: apoyos económicos al sector acuícola en la modalidad adquisición de equipos, herramientas e insumos y Apoyos en especie para la producción acuícola):

Costo por unidad	Cantidad	Herramienta, insumo o equipo de trabajo solicitado	Costo aproximado	Impacto en su actividad
			\$	
			\$	
			\$	
			\$	
		Total:	\$	

Para lo anterior, junto con el presente formato presento la documentación verídica establecida en las reglas de operación del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente Acuicultura.

Nombre completo y firma o huella del solicitante

(Sello recibido por parte de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables)

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 611 80 27 o acudir a la siguiente dirección: calle 22, número 264-A, por 31-A y 31-C, colonia Miguel Alemán, Código postal 97146, Mérida, Yucatán.

FOLIO	
FECHA	

Formato de solicitud para el Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuicola componente Acuicultura					
Componente Apoyos económicos al sector acuícola					
Modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola					
1. Datos de la persona física o persona moral o grupo de trabajo consolidado					
Nombre(s):		Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre de la persona moral o grupo de trabajo consolidado (en su caso):					
Localidad:		Municipio:			
Teléfono fijo:		Teléfono celular:		Correo electrónico:	

Centro de investigación o institución de educación superior al que está adscrito, en su caso:

2. Datos del estudio a realizar

2.1. Nombre del proyecto o estudio:

2.2. Localidad y municipio donde se implementará el proyecto o estudio:

2.3 Descripción general del proyecto de investigación: (breve descripción incluyendo información cualitativa y cuantitativa que sustente la problemática u área de oportunidad identificada por la cual se realizará el estudio o proyecto). (En caso de requerirlo, se puede anexar la descripción en un documento en formato Word con un máximo de 2 cuartillas).

2.4 Productos esperados con la ejecución del estudio o proyecto (es decir, de qué manera el estudio o investigación propuesta dará atención a la problemática o área de oportunidad detectada). (En caso de requerirlo, se puede anexar la descripción en un documento en formato Word con un máximo de 2 cuartillas).

3. Calendarización de las actividades del proyecto

(Especificar las actividades y plazos necesarios para alcanzar los productos esperados mencionados en el punto 2.4.).

Actividad	Productos esperados	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5...*

*Puede adicionar tantas columnas como sean necesarias o dividir por bimestres o trimestres.

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las

disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 611 80 27 o acudir a la siguiente dirección: calle 22, número 264-A, por 31-A y 31-C, colonia Miguel Alemán, Código postal 97146, Mérida, Yucatán.

4. Apoyos solicitados

Actividades de investigación a realizar	Monto solicitado/ costo aprox.
1.	\$
2.	\$
3.	\$
4.	\$
5.	\$
Total:	\$

5. Firmas

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato y la documentación que se le anexa es verídica y que no estoy siendo beneficiado por otro programa bajo el mismo concepto o proyecto.

Nombre completo y firma o
huella del solicitante

(Sello recibido por parte de la
Secretaría de Pesca y
Acuacultura Sustentables)

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 611 80 27 o acudir a la siguiente dirección: calle 22, número 264-A, por 31-A y 31-C, colonia Miguel Alemán, Código postal 97146, Mérida, Yucatán.

**Solicitud para el proyecto "Nombre de proyecto o estudio" en el marco del
Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola (PADDEPA)
componente Acuicultura**

**Componente Apoyos económicos al sector acuícola
Modalidad elaboración de estudios para el desarrollo acuícola**

1. Datos de la Institución de Educación Superior

Nombre de institución de educación superior			
Municipio		Localidad	
Teléfono fijo		Teléfono celular	
Correo electrónico			

2. Datos del estudio a realizar

2.1. Nombre del proyecto o estudio
2.2. Municipio y localidad donde se implementará el proyecto o estudio
2.3. Descripción general del proyecto de investigación: (breve descripción incluyendo información cualitativa y cuantitativa que sustente la problemática o área de oportunidad identificada por la cual se realizará el proyecto o estudio.

2.4. Productos esperados con la ejecución del proyecto o estudio (es decir, de qué manera el estudio o investigación propuesta dará atención a la problemática o área de oportunidad detectada).

3. Calendarización del proyecto o estudio

Actividad	Productos esperados	Mes					
		1	2	3	4	5	6

4. Subsidio o ayuda solicitado

Actividades de investigación a realizar	Monto solicitado/costo aproximado
Total	

5. Firmas

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato y la documentación que se anexa, es verídica.

 Nombre completo y firma o
 huella del responsable
 técnico

 (Sello recibido por parte de la
 Secretaría de Pesca y
 Acuicultura Sustentables)

 <p>Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO</p>	<p>SEPASY SECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA SUSTENTABLES DE YUCATÁN</p>	<p>Anexo 6. Formato de recibo de apoyo</p>	
--	--	---	---

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 611 80 27 o acudir a la siguiente dirección: calle 22, número 264-A, por 31-A y 31-C, colonia Miguel Alemán, Código postal 97146, Mérida, Yucatán.

Recibí de parte de la Secretaria de Pesca y Acuicultura Sustentables el apoyo por:

(Conforme al tipo de subsidio o ayuda adquirido marque la modalidad que corresponda en la primera columna izquierda y escriba el monto total obtenido de apoyo económico; para el caso del apoyo en especie describa el apoyo en especie obtenido en la columna de la derecha, agregue las filas que sean necesarias).

Apoyos económicos al sector acuícola (modalidad infraestructura y equipamiento, adquisición de insumos o elaboración de estudios)		
	Modalidad	Monto total
<input type="checkbox"/>	Infraestructura y equipamiento	\$
<input type="checkbox"/>	Adquisición de equipos, herramientas e insumos acuícolas	\$
<input type="checkbox"/>	Elaboración de estudios para el desarrollo acuícola	\$

	Subsidio o ayuda	Descripción del apoyo
<input type="checkbox"/>	Apoyos en especie para la producción acuícola	

Nombre completo y firma o huella del beneficiario

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEPASY
SECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA SUSTENTABLES
DE YUCATÁN



recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 611 80 27 o acudir a la siguiente dirección: calle 22, número 264-A, por 31-A y 31-C, colonia Miguel Alemán, Código postal 97146, Mérida, Yucatán.

ANTEPROYECTO